



CIRCULAR A10/2014

Divulgación de los Precios de Referencia Spot

1.febrero.2022

Índice de Versiones

30.jun.2006

Versión Inicial

18.nov.2008

Registro en la Comisión del Mercado de Valores Mobiliarios (CMVM), el día 30 de octubre de 2008, como Regla del Sistema de Liquidación, Cámara de Compensación y Contraparte Central de las operaciones del Mercado de Derivados del MIBEL como Mercado Regulado con arreglo a lo dispuesto en la Directiva 2004/39/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de abril de 2004 (DMIF).

2.mar.2009

Inclusión de los Contratos Forward y de los Contratos Swap por modificación del texto introductorio

20.ene.2010

Inclusión de los Contratos de Futuros MIBEL Punta por modificación del texto introductorio.

10.feb.2014

Inclusión de los Contratos FTR Base por modificación del texto introductorio.

13.may.2016

Modificación del nombre del Servicio prestado por OMIClear de "Mercado de Derivados de Electricidad (MIBEL)" a "Servicio sobre Contratos de Derivados de Electricidad".

24.nov.2017

Modificación del nombre de la Circular de "Divulgación del Precio de Referencia Spot" para "Divulgación del Precio de Referencia Spot de los Contratos de Derivados de Electricidad".

1.feb.2022

Modificación del nombre de la Circular desde "A10/2014 - Divulgación del Precio de Referencia Spot de los Contratos de Derivados de Electricidad" hacia "A10/2014 - Divulgación de los Precios de Referencia Spot" y del texto de la Circular, por forma a incluir las reglas relativas a la divulgación de los Precios de Referencia Spot de los Contratos Futuros PVB-ES NG Financieros en el Servicio sobre Contratos de Derivados de Gas Natural.

Este documento está disponible en www.omiclear.eu

CLÁUSULA DE EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

El siguiente texto en lengua española no es una traducción oficial y su único propósito es informar. El documento original está escrito en lengua portuguesa (disponible en www.omiclear.eu) y registrado por la Comisión del Mercado de Valores Mobiliarios (Comissão do Mercado de Valores Mobiliários). Si hubiera alguna discrepancia entre el original portugués y la traducción española, prevalecerá el original portugués. Aunque se han realizado todos los esfuerzos para proporcionar una traducción exacta, no nos hacemos responsables de la exactitud de la traducción y no será asumida ninguna responsabilidad por el uso o la confianza depositada en la traducción española, ni por los errores o malentendidos que de ella se puedan derivar.

Al amparo de su Reglamento, OMIClear aprueba la presente Circular que establece el calendario para la divulgación del Precio de Referencia Spot (PRS), utilizado en el cálculo de la liquidación financiera de los Contratos de Derivados de Electricidad durante los respectivos Periodos de Entrega.

Divulgación

1. Para cada día de calendario son calculados Precios de Referencia Spot (PRS) de los Contratos de Derivados de Electricidad, determinados de acuerdo con las respectivas Cláusulas Contractuales Generales, los cuales son divulgados en el Sitio Web, de acuerdo con la siguiente tabla:

Día de divulgación de los PRS de los Contratos de Electricidad	Día de entrega a que se refieren los PRS (D)
Lunes (D)	Lunes (D)
Lunes (D-1)	Martes (D)
Martes (D-1)	Miércoles (D)
Miércoles (D-1)	Jueves (D)
Jueves (D-1)	Viernes (D)
Viernes (D-1)	Sábado (D)
Lunes siguiente (D+1)	Domingo (D)
<ul style="list-style-type: none"> • Día anterior (D-1) - se es un Día de Compensación • Día de Compensación siguiente (D+1) - si el día de entrega no es Día de Compensación 	Festivo (D)

2. Para cada día de calendario son calculados Precios de Referencia Spot (PRS) de los Contratos de Derivados de Gas Natural con liquidación por entrega financiera, en particular, los Contratos Futuros PVB-ES NG Financieros, determinados de acuerdo con las respectivas Cláusulas Contractuales Generales, los cuales son divulgados en el Sitio Web, de acuerdo con la siguiente tabla:

Día de divulgación de los PRS de los Contratos de Gas Natural	Día de entrega a que se refieren los PRS (G)
Lunes (G)	Lunes (G)
Lunes (G-1)	Martes (G)
Martes (G-1)	Miércoles (G)
Miércoles (G-1)	Jueves (G)
Jueves (G-1)	Viernes (G)
Viernes (G-1)	Sábado (G)
Lunes siguiente (G+1)	Domingo (G)
<ul style="list-style-type: none"> • Día anterior (G-1) - se es un Día de Compensación • Día de Compensación siguiente (G+1) - si el día de entrega no es Día de Compensación 	Festivo (G)

Entrada en Vigor

3. A presente Circular fue registrada en la CMVM el día 25 de noviembre de 2021 y entra en vigor el día 1 de febrero de 2022.

El Consejo de Administración